

Lanús, 30 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.975.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico ABM-2032-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Leandro Claudio LOIANNO, Legajo N° 20.805/7;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Leandro Claudio LOIANNO, Legajo N° 20.805/7, a la Oficina 640, Dirección Unidad Sanitaria 1° de Mayo, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, con funciones de Odontólogo, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por